

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
2237

LUIS RAMIREZ ROMERO
RUT. N° 5.159.260-3

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION,19/04/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex 2985 /

VISTOS: La solicitud de fecha 30/03/10, presentada(s) por don (a) **LUIS RAMIREZ ROMERO, Rut. N° 5.159.260-3**, con domicilio en calle **MAIPU N° 35, de la** Comuna de **PENCO**, giro comercial **PANADERIA - SUPERMERCADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 4064 del 17-11-2005 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MAIPU N° 35 COMUNA DE PENCO**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5411442	128394	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **LUIS RAMIREZ ROMERO, Rut. N° 5.159.260-3**, por Resolución(es) N° Ex. 4064 del 17-11-2005 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja Constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 4064 del 17-11-2005 de esta Dirección Regional, no así la etiqueta fiscal N° 128394

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/dgp

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
LUIS RAMIREZ ROMERO
MAIPU N° 35
PENCO